

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



00716238

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURIDICOS DEL EJERCITO

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMIGF-MDN-COEJC-CENAC-EDUCACIÓN -17.2 ✓

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No.  
00716238 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 337 MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-  
2021

LUGAR Y FECHA

Bogotá, 28 SEP 2022

INTERVIENEN

Señor **CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ.**  
Ordenador del Gasto CENAC EDUCACIÓN.

Señor **MY. JORGE RUIZ RAMIREZ**  
Supervisor del Contrato

Señora **YENIFER YERALDIN RODRIGUEZ CASTILLO** ✓  
Contratista

ASUNTO

TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES No. **337** SUSCRITO EL 23 DE MARZO  
DEL AÑO 2021 POR EL MINISTERIO DE DEFENSA -  
**EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- EDUCACIÓN** con la  
Sra. **YENIFER YERALDIN RODRIGUEZ CASTILLO**  
**identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**  
**1075683641 expedida en ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA.**

Los suscritos a saber: por una parte el señor **CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ.,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.043.405 de Villavicencio, en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación, nombrado mediante radiograma No. 2020315010057703 del 10 de noviembre de 2020 por el Comandante del Comando de Personal, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto de acuerdo a la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional; quien, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION- con NIT No. 901440030-6, por una parte, y por la otra, **YENIFER YERALDIN RODRIGUEZ**



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00716238 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 337 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

**CASTILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1075683641 expedida en ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, con tarjeta profesional No. 337471 expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, residente en la Carrera 22 No. 13-04 en la ciudad de ZIPAQUIRÁ, teléfono celular 3212456738 de profesión u oficio **ABOGADO** con Registro Único Tributario No. 1075683641-5, en su calidad de CONTRATISTA, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 337 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN**, previa las siguientes consideraciones

1. Que en marzo de 2021 entre el Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional –CENAC DE EDUCACION y **YENIFER YERALDIN RODRIGUEZ CASTILLO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1075683641 expedida en ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337 -CENACEDU-2021 cuyo objeto contractual es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DE APOYO A LA EDUCACION EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACION DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION, SU RENOVACION DE REGISTRO CALIFICADO Y DE LA CONSTRUCCION DE DOCUMENTOS PARA FUTUROS PROGRAMAS NUEVOS”, POR VALOR TOTAL DE VEINTISEIS MILLONES TRESIENTOS SETENTA Y CINCO OCHO PESOS M/CTE \$ 26.375.008,00 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y EXPEDICION DEL CRP HASTA el 31 de diciembre de 2021.
2. Que mediante comunicación verbal de diciembre de 2021 la señora **YENIFFER YERAI DIN RODRIGUEZ CASTILLO** solicitó al supervisor liquidar de forma bilateral el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337 - CENACEDU-2021 a partir del 31 de diciembre de 2021, manifestando que la fecha de terminación del contrato se cumplió, de igual forma se cumplió el objeto contractual y sus obligaciones.
3. Que, mediante la comunicación verbal de diciembre de 2021, el supervisor del contrato, manifestó que avallaba la terminación y su posterior liquidación bilateral por las razones que el prestador de servicio indica en su comunicación.
4. De igual manera se revisó la carpeta de la contratista se evidencia, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 23 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

<b>BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN</b>	
Valor total del contrato	\$ 26.375.008,00
Valor ejecutado y pagado al contratista por los siguientes meses (marzo, abril, mayo, junio, Julio, Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre)	\$ 26.375.008,00
Valor pendiente de pago	\$ 0
Valor no ejecutado por el contratista	\$ 0

419  
RIV

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00716238 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 337 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

Valor por reintegrar a la unidad o liberar del CRP No. 70421 expedido el día 19 de marzo de 2021	\$ 0
--	------

5. Que de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, indicó sobre la opción de terminar bilateral y de común acuerdo, que:

*"(...) el derecho público impone que los contratos se celebren con el propósito de cumplirse, de ejecutarse con el cabal y oportuno cumplimiento de las prestaciones a las que tanto la administración como el contratista particular se comprometieron a celebrarlo, pero ello no impide que cuando surjan circunstancias que tornen imposible su ejecución, las partes determinen poner fin a la relación contractual sin que el contrato se haya ejecutado".* Sentencia del consejo de estado sección tercera subsección b, sentencia del 26 de julio de 2012, Expediente 23.635. C.P. Danilo Rojas B. (Negrilla nuestra).

**I. DATOS DEL CONTRATO**

<b>No DEL CONTRATO</b>	No. del Contrato 337- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021
<b>CDP</b>	No. 14521 Fecha expedición: 10 de marzo de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-001 OTROS SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 CCF Valor \$ 26.375.008,00
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN CRP</b>	Marzo de 2021 No. 14521 Fecha expedición: 10 de marzo de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-001 OTROS SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 CCF Valor \$ 26.375.008,00
<b>PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</b>	No. De póliza: 21-44-101346294 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 17 /03/ 2021 Aprobado por: CR. MIL ION ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
<b>FECHA INICIO EJECUCIÓN</b>	19 de marzo del 2021



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00716238 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 337 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

CONTRACTUAL							
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2021.						
CONTRATO MODIFICATORIO	NO						
PRORROGA No. ( en días calendario)	N/A						
SUSPENSIÓN ( en días calendario)	N/A						
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre 2021						
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 26.375.008,00						
VALOR ADICIÓN	N/A						
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 26.375.008,00						
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DE APOYO A LA EDUCACION EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACION DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION, SU RENOVACION DE REGISTRO CALIFICADO Y DE LA CONSTRUCCION DE DOCUMENTOS PARA FUTUROS PROGRAMAS NUEVOS"						
HUBO CESIÓN DEL CONTRATO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X						
NOMBRE DEL PRIMER CEDENTE DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS	N/A CC						
	No DEL CRP      FECHA DE EXPEDICIÓN						
	PAGOS REALIZADOS						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No DE INFORME</th> <th>FECHA DE INFORME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No DE INFORME	FECHA DE INFORME				
No DE INFORME	FECHA DE INFORME						
NOMBRE DEL PRIMER CESIONARIO DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS	N/A CC						
	No DEL CRP      FECHA DE EXPEDICIÓN						
	PAGOS REALIZADOS						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No DE INFORME</th> <th>FECHA DE INFORME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No DE INFORME	FECHA DE INFORME				
No DE INFORME	FECHA DE INFORME						
NOMBRE DEL SEGUNDO CESIONARIO DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS. SI APLICA	N/A CC						
	No DEL CRP      FECHA DE EXPEDICIÓN						
	PAGOS REALIZADOS						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No DE INFORME</th> <th>FECHA DE INFORME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No DE INFORME	FECHA DE INFORME				
No DE INFORME	FECHA DE INFORME						

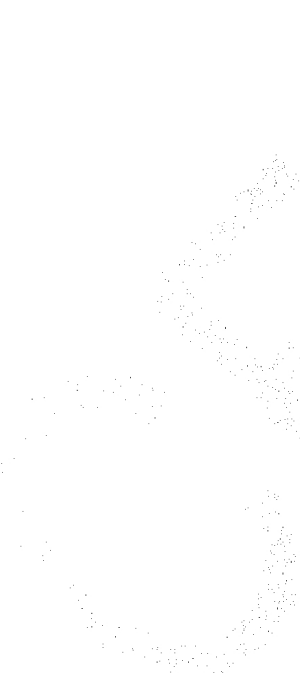


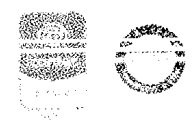
2150  
KW

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE CUMPLIÓ EL CONTRATO, Y PAGOS REALIZADOS	PAGOS REALIZADOS	
	No DE INFORME	FECHA DE INFORME
	Informe Supervisión No.1	Marzo 2021 \$2.637.500
	Informe Supervisión No.2	Abril 2021 \$2.637.500
	Informe Supervisión No.3	Mayo 2021 \$2.637.500
	Informe Supervisión No.4	Junio 2021 \$2.637.500
	Informe Supervisión No.5	Julio 2021 \$2.637.500
	Informe Supervisión No.6	Agosto 2021 \$2.637.500
	Informe Supervisión No.7	Septiembre 2021 \$2.637.500
	Informe Supervisión No.8	Octubre 2021 \$2.637.500
	Informe Supervisión No.9	Noviembre 2021 \$2.637.500
	Informe Supervisión No.10	Diciembre 2021 \$2.637.500
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asesoría jurídica a todas las actividades de apoyo a la educación superior- participar y en el diseño del modelo de autoevaluación del programa de especialización, teniendo en cuenta las normativas externas aplicables, los referentes del MEN que corresponden y las directrices y políticas de la institución.</li> <li>2. Proyectar y elaborar respuestas jurídicas a las solicitudes que se alleguen de organismos y entidades externas en apoyo la educación.</li> <li>3. Recolectar y organizar la información base institucional y de programa, que se requiere para el desarrollo de la autoevaluación del programa de especialización y para futuros programas nuevos.</li> <li>4. Participar, en el diseño de la planeación general y cronograma de la autoevaluación del programa de especialización y para futuros programas nuevos y mantener el seguimiento de cumplimiento al mismo.</li> </ol>	



5. Llevar a cabo los procesos de medición, estadística y analítica de los datos académicos de la especialización, generando los informes estadísticos requeridos para la autoevaluación correspondiente y para la construcción de los documentos requeridos para futuros programas nuevos.  
Participaren el diseño de la estructura de los planes de mejoramiento del programa.
7. Llevar a cabo las demás actividades de apoyo y asistenciales dirigidas a la autoevaluación y planes de mejoramiento del programa de especialización y para la renovación de su registro calificado, así como para la construcción de futuros nuevos programas.
8. Cumplir los lineamientos que le sean emitidos a través de documentos y asesorías por parte del asesor académico del CEMAI-CEMIL, garantizando la aprobación de los documentos maestros necesarios para la presentación y/o renovación del registro calificado ante el Ministerio de Educación y/o quien corresponda, de la escuela ESDAE, según sea procedente.
9. Ejecutar los planes de trabajo que le sean entregados para el desarrollo de la autoevaluación de los programas de pregrado de la ESDAE, con miras a garantizar la acreditación de alta calidad del programa y para los cursos de educación militar.
10. Elaboración y puesta en marcha del programa de la especialización en Derechos Humanos DIH, en Resolución de Conflictos, según lineamientos emitidos por parte del CEMAI-CEMIL.
11. Coordinar las acciones y ejecución de los recursos logísticos necesarios para el desarrollo del programa.
12. Establecer los mecanismos de control del programa, para que sean aprobados por el CEMAI-CEMIL.
13. Coordinar y apoyar los procesos de renovación del registro calificado y de alta calidad del programa de educación superior.
14. Emitir directrices a los coordinadores de programas encargados de admisiones, plataformas, registro control académico, bienestar académico, oficina de egresados, comunicación estratégica, acreditación institucional y autoevaluación para el desarrollo de sus funciones, procesos y procedimientos.
15. Apoyar jurídicamente, asesorar y realizar procesos para alcanzar la acreditación institucional y de los programas junto con la oficina de autoevaluación y acreditación institucional del CEMIL - CEMAI

	<p>18. Afiliarse a los sistemas de salud, pensión, y demás como sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexas las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión- Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). Asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.</p> <p>18. Colaborar y responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos), incluida la propiedad intelectual, derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL- CENTRO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA- CENAC EDUCACION-CEMALES-DAE-CEMIL al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en CEMAI que se inicie el contrato.</p> <p>19. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su</p>
---	--



divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- CENTRO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC EDUCACION - ESDAE- CFMAL-CFMIL, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

20. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
21. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.  
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas Contractuales y pos- contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- CENTRO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA- CENAC EDUCACION-ESDAE- CEMAI-CEMIL como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.
24. Presentar al supervisor del contrato y al director de la ESDAE dentro de los términos estipulados, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato.
25. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la ESDAE-CEMAI-CEMIL y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato y director de la ESDAE, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior.
26. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se



presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato.

27. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
28. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de ESDAE, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de ESDAE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la



	<p>seguridad militar.</p> <p>9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa</p>
--	---



	<p>y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista</p> <p>se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
--	---

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No.14521: Posición catálogo de gasto A- 02-02-02-008-002-001 OTROS SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, para la vigencia fiscal del año **2021**, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 14521 Fecha de expedición: 10 de marzo de 2021
2. Registro Presupuestal del Compromiso (CRP) No. 70421 Fecha expedición: 19 de marzo

de 2021, por valor de: \$26.375.000,00

### III. GARANTÍA ÚNICA

Descripción	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	21-44-101346294	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.637.500	17/03/2021	30/06/2022	17/03/2021
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$2.637.500	17/03/2021	30/06/2022	

### IV. CUMPLIMIENTOS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con los informes de gestión y supervisión obrantes en la carpeta maestra del contrato, el supervisor deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de seguridad Social integral, todo lo cual hizo pertinente la efectividad de los respectivos pagos.

#### ✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01 -marzo/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02 -abril/2021 ✓	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 03 -mayo/2021 ✓	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 04 -jun/2021 ✓	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 05 -julio/2021 ✓	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 06 -ago/2021 ✓	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 07 -sept/2021 ✓	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 08 -oct/2021 ✓	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 09 -nov/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 10 -dic/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00716278 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 337 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

**OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y riesgos profesionales**

FECHA (DÍA-MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS LABORALES	SUB-TOTAL	SI	NO
01/03/2021	\$ 168.800	\$ 131.900	\$ 5.600	\$ 306.300	X	
01/04/2021	\$ 168.800	\$ 131.900	\$ 5.600	\$ 306.300	X	
01/05/2021	\$ 168.800	\$ 131.900	\$ 5.600	\$ 306.300	X	
01/06/2021	\$ 168.800	\$ 131.900	\$ 5.600	\$ 306.300	X	
01/07/2021	\$ 168.800	\$ 131.900	\$ 5.600	\$ 306.300	X	
01/08/2021	\$ 168.800	\$ 131.900	\$ 5.600	\$ 306.300	X	
01/09/2021	\$ 168.800	\$ 131.900	\$ 5.600	\$ 306.300	X	
01/10/2021	\$ 168.800	\$ 131.900	\$ 5.600	\$ 306.300	X	
01/11/2021	\$ 168.800	\$ 131.900	\$ 5.600	\$ 306.300	X	
01/12/2021	\$ 168.800	\$ 131.900	\$ 5.600	\$ 306.300	X	
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.063.000</b>		

\*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y generales, y el pago de sus aportes al Sistema de seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

**V. CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE PERSONAL**

**BALANCE CONTRATO**

Valor inicial (1)	\$26.375.008,00	
Valor Adicional (2)	0	
Valor Total (1) + (2)	\$26.375.008,00	
Valor pagado a la fecha (3)		\$26.375.008,00
valor Causado y que no se na pagado al contratista (4)		0
Valor total ejecutado (3) + (4)		\$26.375.008,00
Valor saldo a la fecha (vr Total- vr Ejecutado a la fecha)		\$00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$26.375.008,00</b>	<b>\$26.375.008,00</b>

455  
ELU

## VI. CONSTANCIAS

### • OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato. **No. 337 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.**
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

### OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. **No. 337 - MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021** Los documentos que soportan la presente liquidación reposan en la carpeta maestra del Archivo de la CENAC DE EDUCACION.

Por todo lo anterior las partes:

### ACUERDAN

**PRIMERO:** TERMINAR bilateral y de común acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 337 -CENAC EDUCACIÓN-2021 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACIÓN con YENIFER YERALDIN RODRIGUEZ CASTILLO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1075683641 expedida en ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA.

**SEGUNDO:** Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 337 -CENAC EDUCACIÓN-2021 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACIÓN con YENIFER YERALDIN RODRIGUEZ CASTILLO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1075683641 expedida en ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA.

**TERCERO:** Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 337 -CENAC EDUCACIÓN-2021 objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00716238 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 337 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

Para constancia, se firma la presente acta en BOGOTÁ en el mes de **28 SEP 2022**ño

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC- EDUCACION**

**CONTRATISTA,**

**YENIFER YERALDIN RODRIGUEZ CASTILLO**

**C.C. No. 1075683641 expedida en ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA**

**SUPERVISOR DEL CONTRATO,**

**MAYOR JORGE RUIZ RAMIREZ**

Supervisor de contrato

**CORONEL. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ.**

**DIRECTOR CENAC-EDUCACIÓN**

Competente contractual

Elaboró:

**MAYOR JORGE RUIZ**  
Supervisor del contrato.

Revisión formal:

Revisó:

SS. Wilkinson E. Guisao  
Suboficial Liquidador CENAC EDUCACIÓN

Vo. Bo. MY. Edwin Vargas Mateus  
Oficial Contratación CENAC EDUCACIÓN



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00716238 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 337 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

Para constancia, se firma la presente acta en BOGOTÁ en el mes de **28 SEP 2021**

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC- EDUCACION**

**CONTRATISTA,**

**YENIFER YERAIDÍN RODRIGUEZ CASTILLO**  
C.C. No. 1075663641 expedida en ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

**MAYOR JORGE RUIZ RAMIREZ**  
Supervisor del contrato

**CORONEL. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ.**  
DIRECTOR CENAC-EDUCACIÓN  
Competente contractual

Elaboró:

~~MAYOR JORGE RUIZ~~  
Supervisor del contrato.

Revisión formal:

Revisó:

SS. Wilkinson E. Guisao  
Suboficial Liquidador CENAC EDUCACIÓN

Vo. B. MY. Edwin Vargas Mateus  
Oficial Contratación CENAC EDUCACIÓN

